

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 958-2021-MPHCO-A.

Huánuco, 22 Dic 2021

VISTO: El Expediente N° 202120126 de fecha 15 de julio de 2021, presentado por el Sr. Eliceo Falcon Natividad, presidente Comunidad Campesina Nuevo Progreso de Taprag – Distrito de Chinchao – Provincia de Huánuco, en la cual solicita apoyo con tubos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A. de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprueba la Directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre Procedimientos para el Otorgamiento de Apoyo Social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IX el procedimiento para atender casos de apoyo social;

Que, en tal sentido el artículo VI del literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los Apoyos Sociales, la Subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la Administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera Apoyo Social;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 007-2016-MPHCO/O de fecha 13 de enero de 2016, el consejo municipal acuerda Facultar al Titular del Pliego, para que autorice en forma directa e inmediata los apoyos económicos solicitados por las diferentes comunidades de la jurisdicción de la Provincia de Huánuco, hasta por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles).

Que, en tal sentido el artículo 1° establece, facultar, al Titular del Pliego, para que autorice en forma directa e inmediata todo tipo de apoyos económicos solicitados, que no superen la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente. Asimismo, en el artículo 2° se acuerda, ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Desarrollo Social a través de las unidades orgánicas correspondientes.

Que, en mérito al expediente mencionado en los visto, se inicia el procedimiento para apoyo con tubos, con el objeto de mejorar los cultivos agrícolas; por lo que con Informe Técnico N° 133-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP-MCMA de fecha 25 de agosto de 2021, el Asistente Técnico de la Subgerencia de Ejecución y Proyectos, realiza el análisis de la inspección constatando el estado del canal abierto no revestido para riego, ocasionando infiltraciones y saturaciones del suelo, requiriendo:

MATERIALES	CANT.	UNIDAD	*P. U.	PARCIAL
TuboPVC 4"	15	Und	30	450.00
Manguera Polietileno 1.5"	4	rollo	150	600.00
				S/. 1,050.00

Que, mediante el Proveído N° 104-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP de fecha 27 de agosto de 2021, el Subgerente de Ejecución y Proyecto solicita cotización actual de materiales; en consecuencia con Proveído N° 328-2021-MPHCO-GAF/SGL de fecha 06 de setiembre de 2021, el Subgerente de logística, procede a realizar la cotización de precio actualizado de 15 tubos de 4" simple C-7.5, 110mm. X6mt S/ 2,850.00 y 04 rollo manguera de 1 ½ x 100 mt S/. 648.00.

Que, en ese sentido el Subgerente de Ejecución y Proyecto mediante Informe N° 1924-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP de fecha 23 de setiembre de 2021, reitera solicitud de disponibilidad presupuestal, por un monto de S/. 3,498.00; en efecto con Informe N° 3055-2021-MPHCO-GPP-SGP de fecha 23 de noviembre de 2021, el Subgerente de Presupuesto de acuerdo a sus funciones realiza y aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 0067, por el IMPORTE DE S/. 1,134.00 (MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Que, según el Informe N° 2555-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP de fecha 25 de noviembre de 2021, el Subgerente de Ejecución y Proyecto, solicita informe final de apoyo para emisión de acto resolutivo, recomendando que a través de su despacho derivar los actuados al titular del pliego para su aprobación mediante resolución de alcaldía; con Informe N° 2343-2021-MPHCO-GDLOT de fecha 30 de noviembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suya la solicitud mencionada líneas arriba, cumpliendo con derivarlo al despacho de alcaldía.

Que, por medio del Sello de Proveído N° 103128-2021-MPHCO-A de fecha 06 de diciembre de 2021, se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente.

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, Apoyo con 07 rollos de mangueras HDPE 2" x100M para mejorar los cultivos agrícolas del Centro Poblado de Taprag, al **Sr. ELICEO FALCON NATIVIDAD**, presidente Comunidad Campesina Nuevo Progreso de Taprag - Distrito de Chinchao - Provincia de Huánuco, identificado con D.N.I 22439216, solidado mediante Expediente N° 202120126 de fecha 15 de julio de 2021.

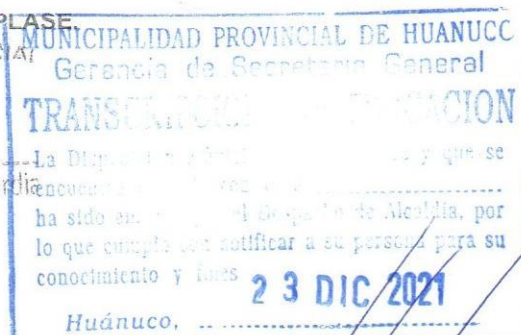
ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Ejecución y Proyectos, la entregar de 07 rollos de mangueras HDPE 2" x100M; al **Sr. ELICEO FALCON NATIVIDAD**, por el importe de suma de S/. 1,134.00 (MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que el presente apoyo, se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2021 de la Institución.

RUBRO	: 09.-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
FUNCION	: 0062.-APOYO COMUNALES E INSTITUCIONALES
PROGRAMA	: 9002- APOYO COMUNAL
SUB PROGRAMA	: 5.-GASTOS CORRIENTES.
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.3. 1 99. 1 99- OTROS BIENES
TOTAL DE	: de S/. 1,134.00 (MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER, que la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, al interesado y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.



Abog. Baltazar Viera Doria

GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL